



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 210-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de octubre de 2022

VISTO: El INFORME LEGAL N° 310-2022-UNDC/OAJ-ERS, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades para la atención lo considerado en la presente resolución.

Que, mediante FUT, de fecha 13 de setiembre de 2022, doña ZAVALA CHUMPITAZ, Rosa Maria, solicita devolución de dinero por concepto de matrícula y mensualidad al Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete, por el monto de S/ 165.00 soles, para sus estudios del Idioma Ingles, Nivel Básico I, Modalidad Intensivo.

Que, mediante INFORME N° 118-2022/UNDC-DPBS-CJ, de fecha 27 de setiembre de 2022, el Coordinador del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Cañete señala que la estudiante canceló por concepto de matrícula S/25.00, mensualidad S/140.00 para el mes de marzo. La estudiante se matriculó para iniciar el idioma Ingles, Básico 1, Programa Intensivo, en el Horario de Martes, Jueves y Sábados de 6.00 pm a 10.00 pm. Por ello, considera conveniente realizar el trámite de devolución de dinero por el concepto de Matrícula y Mensualidad S/165.00, debido a que el horario escogido por la estudiante no inicio en ese mes al no completar el número mínimo de matriculados y por temas personales ya no podrá estudiar el curso de inglés

Que, mediante INFORME LEGAL N° 310 - 2022-UNDC/OAJ –ERS, de fecha 14 de octubre de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por concepto de matrícula y mensualidad solicitada por doña ZAVALA CHUMPITAZ, Rosa María, por el monto total de S/ 165.00 soles, por cuanto no se ha realizado ninguna prestación, de conformidad con el numeral 53.1 del artículo 53° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 29488, Resolución Ministerial N° 0458-2012-ED, Estatuto, Resolución Presidencial N° 006-2017-UNDC y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DEVOLUCIÓN del importe pagado por doña ZAVALA CHUMPITAZ, Rosa María, por la suma de S/. 165.00 soles al no haberse ejecutado ninguna prestación por parte de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sonia Meza Jiménez
Directora General de Administración